impulso á las mejoras materiales, longanimidad, política de ancha base,..... la mar.....

Quizás pudiera decirse en asuntos de política, con las teorías de Volney: que el principio de la sabiduría consiste en saber dudar. Yo dudo, cuando veo la aprobacion de las credenciales de Jalisco producidas por la mas negra de las violaciones de la ley; cuando veo arrojar por la puerta del ódio de partido á diputados legítimamente electos; cuando he palpado la política de ancha base para los protegidos, que ostentan credenciales suscritas por el electo, multiplicando su firma en nombre de los electores.

Dudo, cuando el favor entra por mucho en las grandes empresas ferrocarrileras, cuando se persigue de muerte á un partido digno y levantado, sin mas objeto que hacer alarde de fuerza y de poder, como lo hiciera el jacobinismo con la gironda, el anglicanisco con los puritanos; los termidorianos con los jacobinos.

Dudo, cuando la política se entrega en manos encallecidas en llevar el timon por rumbos extraviados, hasta producir una revolucion. Dudo, cuando dispersando arteramente á los amigos de ayer, se constituye un partido de elementos opuestos, para hacer frente á todos los partidos.

¡Qué se envanezca ese partido vencedor! Al fin podemos decirle con un sabio: Nisi utile est quod feceris, stulta st gloria.

Si no es útil lo que haceis, nécia, muy nécia, es vuestra gloria.

CAPITULO XXVII.

Los distritos restantes.



los distritos del canton de Tepic, que llevan en este Congreso los números del 19 al 21; pero separado ilegalmente el referido canton del territorio del Estado de Jalisco, las elecciones de los respectivos distritos, no son elecciones reconocidas por los poderes de ese Estado.

La legislatura no debió aceptarlas, y de hecho no las aceptó para la eleccion de senadores. (Anexo nº 10.)

Como una protesta contra ellas repetiré la que esos poderes han hecho siempre por la desmembracion arbitraria del territorio del Estado, para que mi silencio no perjudique algun dia los derechos de éste.

El canton de Tepic, es una entidad anómala y anticonstitucional en nuestra República. Se gobierna directamente por el Ejecutivo federal. No es un Estado, ni es un territorio legalmente constituido. Sus autoridades no son ni pueden ser constitucionales. Las elecciones que ellas autoricen y dirijan son tan anómalas é ilegales como lo es esa entidad política y como lo es su gobierno. Pasa la existencia política del canton, como un hecho arbitrario, admitido por los poderes federales que están, cuando quieren, sobre la constitucion y sobre el derecho.

El Sr. Iglesias decia: "Sobre la Constitucion nada, sobre la Constitucion nadie."

Pero aquí se añade una lijera excepcion: "Menos el poder federal." Ese poder está sobre todo, ese poder dice siempre que le conviene, aquello de Luis XIV: El Estado soy yo; la Constitucion soy yo.

Hay otra cuestion que tocaré lijeramente, como por vía de protesta: la de otro distrito electoral por el Estado de Jalisco. Ha luchado siempre en los Congresos por tener otro representante; y vencido ó vencedor, no se ha fijado definitivamente este punto. El Estado ha elegido las mas veces 19 diputados fuera de los de Tepic.

En esta vez, organizaba en cumplimiento de la ley la eleccion por el distrito de Teocaltiche 19º del Estado, pero no tuvo efecto por la alarma que introdujo la fuerza federal y por la anarquía producida entre los electores, quienes se disputaban la proteccion del militarismo. Así se revela en el dictámen de la legislatura. (Anexo núm. 10.)

Es tambien muy notable en ese documento la declaración relativa á las elecciones del canton de Tepic, aún sobre el hecho de aumentarse por el jefe político un diputado más, para robárselo á Jalisco. Así consigue el gobierno federal tres diputados electos bajo su patrocinio, dejándole solo 18 á Jalisco. Hizo bien la legislatura en no computar los votos de Tepic; se le tendia una celada para objetarle despues, como un reconocimiento tácito de la situacion de Tepic, el cómputo de votos para la eleccion de Senadores; porque si bien el hecho de remitir los expedientes electorales á la legislatura arguye un reconocimiento á los poderes del Estado, tambien es cierto, que la aceptacion de una eleccion dirijida por autoridades federales, implica el reconocimiento de éstas.

assistante obstate tab orași e acturi and al en

CAPITULO XXVIII

La iniciativa de la diputacion de Jalisco en el 9º Congreso.

A buena fé ha sido la norma del partido vallartista en todos sus actos. Al acercar-

se la lucha electoral, pensó sériamente en el peligro de las credenciales dobles y estudió empeñosamente la cuestion, paragarantizar el derecho de todos y dar muerte á ese juego criminal que desprestigia las instituciones y compromete hasta el decoro del país.

Tuve yo mucha parte en la discusion del proyecto, en el estudio privado que de él se hizo ántes de su presentacion á la Cámara de Diputados, y lo sostuve en "La Constitucion," organo del partido vallartista. Lo inserto en el Anexo núm. 39 porque es conveniente que mis lectores, mis amigos políticos y hasta mis adversarios tengan en este opúsculo todo lo que debe

servir para un juicio concienzudo sobre la conducta del partido vallartista, víctima del poder y víctima del juego de credenciales dobles.

Nosotros iniciamos y propagamos ampliamente la idea de la intervencion judicial, para evitar la falsificacion de credenciales y prevenir así su duplicidad.

Nuestras repetidas proclamas han producido el efecto de hacer fijar la vida en el poder judicial, en cuya accion nunca, ó casi nunca se habia pensado. Nada mas que la Comision de Poderes y la Junta han aceptado la idea, no para prevenir en lo futuro las credenciales dobles con el correctivo de las penas impuestas á los falsarios, sino como nna nueva arma de partido para llevar á sus adversarios hasta el sacrificio y humillacion de un proceso.

Han venido credenciales dobles; y al menos en las relativas al Estado de Jalisco, se pretende observar, tal vez, un procedimiento no muy noble que digamos.

Aceptadas las credenciales falsas de los señores José López Portillo, Plácido Cruz y Justiniano Figueroa, temo se prepare una ignominia para los señores licenciados José de Jesus Camarena, Vicente Amador y Francisco Beas, mandando remitir sus respectivos expedientes al juez de distrito; no por que yo tema nada absolutamente en el juicio, que aquellos senores tendrán buen cuidado de promover, sino por que está conocido el juego de nuestros adversarios,

La comision ofreció solemnemente á propósito de una credencial del Estado de Michoacan relativa al Sr. Zamacona, presentar en un solo dictámen las proposiciones de los expedientes que debian pasar á los jueces de distrito. Como la comision es muy parca en achaques de razonamiento en sus dictamenes; sin parte expositiva y por razones reservadas en su ánimo, pondrá en la picota á todos los que guste.

Serán los preferidos sus adversarios políticos, porque ya un periódico ministerial inicia la idea de que ni los procedimientos ni los fallos de los jueces deben tocar, siquiera sea indirectamente, las elecciones y credenciales aprobadas. Esto revela, que el espíritu del partido dominante es que queden ocultos los delitos de falsedad, factores eficaces de las credenciales de muchos de sus amigos, y que en cambio, aparescan criminales los inocentes, los hombres de bien que con toda buena fé han presentado credenciales verdaderas y legítimas.

Se quiere tal vez que la voz infalible de la cámara, que votó sobre la conciencia de la comision de poderes, no sea profanada ni por el ejercicio de la justa defensa de los diputados expulsos, supuesto que no deben tocarse los hechos relativos á las elecciones aprobadas; y esto es indispensable en la mayor parte de los casos, porque hay un enlace íntimo en los actos electorales.

Por fortuna es un absurdo lo de la infabilidad de la cámara. Ella infringiendo la ley y atropellando legítimos derechos, aprobó credenciales falsas, productos escandalosos de delitos electorales. Su resolucion es inapelable, en cuanto á la eleccion y la credencial; ningun tribunal puede revocar la declaracion de la cámara, ni en un fallo se pueden consignar resolucio-

nes relativas; pero si pueden y deben conocer los jueces de todos los delitos electorales, factores de una eleccion, apesar de la aprobacion de la cámara y aún cuando en los considerandos de la sentencia se hiera directamente esa aprobacion,

Los tribunales deben estar siempre expeditos para administrar justicia, segun el artículo 17 de la ley fundamental; los delitos electorales, en elecciones de la Federacion, pertenecen á la competencia de sus jueces, segun la fraccion 1ª del art. 97 de la Constitucion y Preambulo del Código Penal. Los delitos que afectan directamente el interés público, producen siempre accion popular y autorizan el procedimiento de oficio; y de esa especie son los delitos electorales.

Todo ciudadano tiene el deber de auxiliar á la justicia en la averiguarcion de los delitos y persecucion de los criminales y de no hacer nada que impida ó dificulte estos efectos, segun las fracciones 2ª y 3ª del artículo 1º del Código Penal; y esto aún tratándose de delitos federales, porque para ellos el Código tiene una vigencia indisputable. (Artículo 2º del mismo Código, su preámbulo y circular de 15 de Febrero de 1872.)

Luego todo coopera á dejar expedita la accion del poder judicial para perseguir los delitos, cuando, por otra parte, es independiente del poder legislativo Seria inmoral y escandaloso que una declaración aprobatoria de la cámara de diputados fuera la patente de impunidad para los falsarios y para los demas delincuentes en las elecciones federales y un freno para el poder judicial. ¡Que gocen los diputados

del favor de sus amigos; pero que los farsantes á quienes deben su eleccion, sufran la pena merecida! Esto será un correctivo para lo futuro.

Si todos han de ir á responder de su conducta ante los tribunales, no nos quejaremos mis amigos y yo; pero no seria justa la consignacion de los expulsos á una autoridad judicial, llevando cierto sello de calumnia de la Comision de poderes y de la Junta para los inocentes, y que los verdaderos criminales se burlen de la ley y se queden batiendo palmas por su triunfo político, por su impunidad y por la humillacion injusta de sus adversarios ante los tribunales.

No era esto lo que querian los autores de la iniciativa jalisciense. Su objeto era provocar la accion de la cámara, por medio de la persecucion de los delitos; se queria que solo el auto de bien preso dado contra un falsario, fuera un aviso eficaz para la cámara de di pu tados; y el fallo condenatorio un documento irrefragable, un correctivo eficasísimo para impedir á los farzantes la intriga y el escándalo de la presentacion de sus credenciales.

Se pretendia tambien establecer la legalizacion de las firmas de los electores por medio del poder judicial, el mas extraño á la política, para evitar la presentacion de una credencial falsa, competidora de otra legítima.

Ningun partido apoyó la iniciativa: parece que todos se reservaban el recurso de las credenciales dobles; se supuso daria el Sr. Vallarta, como presidente de la Suprema Corte de Justicia, una absurda consigna á los Tribunales de la Federacion, para que declararan falsas las credenciales de los que no fueran vallartistas, y obtener de ese modo un triunfo completo.

Ponderaron mucho esta sospecha los periódicos gonzalistas, y se acogió entre los partidos sin meditacion, aunque lo absurdo de la sospecha salta á los ojos.

Prescindiendo de que el Sr. Vallarta es incapaz de dar semejante consigna, es evidente que los magistrados y jueces federales no son muy á propósito para recibir una consigna política.

No hay ni puede haber en el poder judicial la cohesion y disciplina que en el poder ejecutivo; los agentes de la administracion son removidos al arbitrio del presidente de la República, mientras los jueces solo pueden removerse con causa justificada. El Presidente de la República da órdenes en diversos sentidos á los agentes; el Presidente de la Corte no puede darlas en ninguno; sus acuerdos relativos á los tribunales subalternos, en ningun caso son individuales.

Quizás despues de la lucha y restablecida la calma por completo, se acojan las ideas del partido vallartista, al menos servirán de un estudio prévio, el dia en que reinvindicados los fueros del sentido moral, se piense seriamente en agotar los medios productores de las credenciales dobles.

Por ahora, cuenta el partido vallartista entre sus desgracias, la de la consignacion probable de algunos de sus miembros á los tribunales competentes. Espero con decidida confianza que allí se depurará plenamente la inocencia de los indirectamente calumniados por la declaración de la Junta, así como espero el castigo de los instrumentos indignos de la elección de los agraciados.

Hablará la justicia y su fallo será la reivindicacion posible de nuestro derecho.

CAPITULO XXIX.

Esperanzas de nuestros adversarios jaliscienses.



EALIZADO como está su completo triunfo, no quedan conformes con él; esperan la destruccion del Gobierno local de Jalisco, fundándola en los compromisos contraidos con el gonzalismo.

Es un hecho que el sueño dorado de la oposicion jalisciense es dominar en todos los ramos de la administracion del

Estado, porque esto les asegura una situación política amplia y duradera.

No hay mas que leer el editorial del periódico "Juan Panadero," núm. 380 correspondiente al 26 de Julio para persuadirse, de que el estado de sitio decretado en la Administración Lerdo, la declaración del Senado de esa época sobre la ilegitimidad del gobierno de Jalisco y los escándalos del 3 de Diciembre de 78 fueron medios empleados por la oposición para ganar los empleos públicos.

Como la revolucion de Tuxtepec invocó como uno de sus elementos impulsivos la referida declaracion del Senado, y fué restituido el gobierno local, la oposicion esperaba una oportunidad decisiva, para llegar á su objeto.

Se le presentó en la lucha electoral, y entonces sin importarle nada las ideas, se decidió en expresion de "Juan Panadero" á aprovechar la preponderancia de cualquier partido enemigo del vallartismo, para lograr un cambio de situacion.

Se celebraron en efecto grandes compromisos entre la oposicion y el partido gonzalista, como lo asegura el mismo "Juan Panadero," en su editorial del núm. 828, correspondiente al Domingo 18 de Julio.

Cifraron primero sus esperanzas en el conflicto de armas á que se provocaba al Gobernador del Estado, en la lucha electoral, y frustrado este medio por la prudencia del Sr. Riestra, se fundan hoy las esperanzas de la oposicion en los nuevos diputados jaliscienses y en el cumplimiento absoluto de los compromisos contraidos.

Se espera el absurdo de que el gonzalismo ratificará la declaracion del Senado Lerdista desconociendo no solo los actos de la revolucion de Tuxtepec, por los que fué restituida la administracion del Sr. Camarena, sino las elecciones del pueblo de Jalisco verificadas en pleno órden constitucional y productoras del actual gobierno, reconocido sobre abundantemente por la Federacion y por todos los Estados de la República.

Que ese resultado final constituye una de las cláusulas del compromiso gonzalista á cambio de los votos de los diputados jaliscienses, lo revela el repetido "Juan Panadero" en el núm. 828 ántes citado.

No nos sorprenderá todo lo que se le espera al gobierno de Jalisco; los hechos pasados y los compromisos y amenazas son la explicacion categórica de toda la historia de las elecciones federales de que nos hemos ocupado en este folleto.

La ambicion de un partido pretendiente de los empleos del gobierno de Jalisco; el ódio del gonzalismo contra el Sr. Vallarta y sus partidarios y los compromisos de aquellos partidos han sido los factores eficaces de todos los acontecimientos, haciéndose irresistibles por el apoyo de las bayonetas de la Federacion.

Así se explica el levantamiento de las turbas por los agitadores gonzalistas; así la intervencion robusta del militarismo federal, el llamado triunfo en las elecciones, la aprobacion de las credenciales falsas é ilegítimas, y la expulsion de los diputados vallartistas verdadera y legítimamente electos.

El partido del Sr. Vallarta ha sido vencido; pero ha sido necesario auyentarlo de la lucha é imponérsele por cuantos medios de violencia y de terror tuvieron á la mano sus adversarios.

Vencer sin luchar no es triunfar, es asesinar. Así lo ha dicho uno de los tribunos mas elocuentes de la España, en el reinado de Isabel II.